

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-31			
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 16		
		Fecha	22	11	2021

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Número de Contrato	001-037-2023	Fecha de contrato: 10 FEB 2023
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	<b>ARY VIDAL TAMAYO</b> Cédula de ciudadanía No. 79.618.112 DE BOGOTÁ Dirección: Cra. 94 A No. 65-42 Sur Bloque 2 Casa 8 – Bogotá Teléfono: 2995481 E-mail: vidaltamayo93@gmail.com	
Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	
Valor	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.200.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la legalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023.	

Entre los suscritos: **ABG. ROSA YANETH FUENTES MORERA**, en su calidad de Coordinadora Grupo Contractual encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. 2249 del 30 de noviembre de 2022, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.758.531 expedida en Fontibón, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ARY VIDAL TAMAYO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.618.112 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5423 del 16 de enero de 2023, el cual respalda el presente contrato.
3. Que, la Coordinadora del Grupo Contractual encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.



## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual "CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERO MOTORIZADO PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la legalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Puntos de Recolección y Envío	Dirección de Recolección	Dirección de envío
Oficina Principal	Calle 95 # 13-08	Toda la cobertura a nivel urbano Bogotá

**CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para el presente contrato, el valor es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.200.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5423 del 16 de enero de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - REC. 20, POR VALOR DE \$24.200.000,00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

**CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a corte mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

**PARÁGRAFO 5:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

**7.1. Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

**7.2. Con ocasión de:** (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

**7.3. Los daños que se ocasionen a terceras personas,** por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.

**7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Vulneración	Calificación	¿A quién se le asigna?	Inspección después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mantenimiento y revisión				
												Problemas	Impacto	Vulneración	Categoría			¿Mata la selección del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Clase se realiza al momento?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Ejecución	La no entrega de la correspondencia en el tiempo previsto	Afecta la recepción del personal	2	3	5	Bajo	Contratista	Tener varias alternativas que permitan realizar la entrega en los tiempos estipulados	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	FEBRERO	DICIEMBRE	Verificación Informe de supervisión	Trimestral
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de la correspondencia enviada y/o recibida	Incumplimiento en las respuestas por parte de la Entidad	3	3	5	Alto	ALFM Contratista	Monitorear la ejecución del contrato	2	2	3	Medio	SI	Contratista	FEBRERO	DICIEMBRE	Verificación Informe de supervisión	Trimestral
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que sufra un accidente en los desplazamientos para recibir los envíos o enviarlos de correspondencia	La no prestación del servicio	3	3	6	Alto	ALFM Contratista	Designar un funcionario de la entidad para realizar los desplazamientos en un vehículo de la entidad	2	1	3	Alto	SI	Contratista	FEBRERO	DICIEMBRE	Verificación Informe de supervisión	Trimestral
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Deficiencia en las especificaciones técnicas y económicas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten dar respuesta a la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad Contratista	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratista	En inicio de la reprogramación del contrato	Fecha de actualización del contrato	Fecha de publicación	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Risgo de daño y/o deterioro de la correspondencia	La no prestación del servicio en los tiempos establecidos	2	1	3	Medio	Contratista	Tener otra alternativa de transporte para disponer y para realizar la entrega y envío de la correspondencia	2	2	3	Medio	SI	Contratista	En inicio de la ejecución del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a la entrega de los bienes contratados
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No ajuste del presupuesto a las garantías	No legalización del contrato	-	-	N	Bajo	Contratista	Cumplimiento de todos los requisitos para legalización del contrato	1	1	2	Bajo	No	Dirección de contratación	FEBRERO	DICIEMBRE	Aprobación de la garantía y pago para el cumplimiento del contrato	Demo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	FEBRERO	DICIEMBRE	Informe de Actividades y Avances por parte del contratista y pago para el cumplimiento del contrato	Trimestral

y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

**10.1 DEL CONTRATISTA**

**GENERALES**

- 10.1.1. Afiliarse antes de iniciar la ejecución de su contrato al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias.
- 10.1.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 10.1.3. Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipula la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8.
- 10.1.4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
- 10.1.5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 10.1.6. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 10.1.7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
- 10.1.8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes.
- 10.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 10.1.10. Cumplir las obligaciones que se deriven del presente contrato, las cuales deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- 10.1.11. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico
- 10.1.12. Velar por el buen uso de los bienes devolutivos, entregados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para realizar sus actividades.

- 10.1.25. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor de la prestación de los servicios contratados.
- 10.1.26. Realizar la entrega de comunicaciones oficiales fuera de la Entidad, de forma eficiente y oportuna.
- 10.1.27. Velar por el mantenimiento de la motocicleta y la legalidad de su documentación reglamentaria vigente relacionada al SOAT, Pase de conducción, Certificación de Gases, mantenimiento preventivo, etc.
- 10.1.28. Al presentarse un envío de carácter urgente, el motorizado debe atender a la solicitud inmediatamente.
- 10.1.29. Realizar entrega y/o recibido de las comunicaciones oficiales al Ministerio de Defensa Nacional Organismos Adscritos al Sector Defensa y diligencias Bancarias, en forma eficiente y oportuna.
- 10.1.30. Realizar entrega y seguimiento de las Actas del Consejo Directivo en el Ministerio de Defensa.
- 10.1.31. Tramitar las consignaciones, recoger cheques de gerencia, chequeras, formularios de aflicciones de las EPS, cajas de compensación y trámites notariales, etc.
- 10.1.32. Recepción y seguimiento a documentos para firmas de los altos comandantes de las diferentes Entidades de las Fuerzas Militares.
- 10.1.33. Entrega de documentación de carácter confidencial al viceministerio de Defensa del GSED.
- 10.1.34. Reportar oportuna y adecuadamente cuando se presente alguna novedad en el ejercicio de sus funciones con el supervisor del contrato en Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 10.1.35. Cumplir oportunamente con las demás obligaciones que sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual y que sea inherente con la naturaleza del contrato.
- 10.1.36. Prestar por sus propios medios, con plena autonomía, servicios de mensajería, contando con vehículo tipo moto, con documentación al día.

#### **COMPETENCIAS LABORES ASOCIADAS:**

1. Reserva de información
2. Identidad con la organización jerárquica de la fuerza pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.
3. Aptitud cognoscitiva propia de la formación profesional.
4. Capacidad de análisis.
5. Ordenado y sistemático.
6. Trabajo en equipo e interdisciplinario.
7. Manejo comercial y atención de clientes.
8. Habilidad en el manejo de las relaciones con los clientes tanto internos como externos.

#### **10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA**

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.



contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- 19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 19.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el

respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**ANEXO No. 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
1	Entrega y/o recolección de comunicaciones oficiales al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Hacienda, Comandos de las Fuerzas Militares, Organismos Adscritos al Sector Defensa y diligencias Bancarias	Informe de Actividades
2	Tramitar las consignaciones, recoger cheques de gerencia, chequeras y demás documentos y/o trámites bancarios.	
3	Recoger formularios de afiliaciones en las EPS, trámites notariales y demás entidades.	
4	Recepción y seguimiento a documentos para firmas de los altos comandantes de las diferentes Entidades de las Fuerzas Militares.	
5	Realizar entrega y seguimiento de las Actas del Consejo Directivo en el Ministerio de Defensa.	
6	Reportes oportunos y adecuados cuando se presenten novedades en el ejercicio de sus actividades con el supervisor del contrato en Agencia Logística de las Fuerzas Militares	
7	Llevar documentación a los proveedores, clientes y/o contratistas a que haya lugar.	
8	Distribuir y/o recoger encomiendas cuando se requiera.	
9	Durante la Entrega de documentos atender cualquier solicitud de la Dirección Administrativa y Talento Humano- Grupo de Gestión Documental, manteniendo permanente comunicación.	
10	Elaboración de documentos y/o diligenciar oportunamente registro en formatos de la entidad soportado con copia del recibo de admisión de los documentos.	
11	Asistir a las mesas de trabajo cuando se requiera con el área Dirección Administrativa y Talento Humano- Grupo de Gestión Documental.	
12	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía, servicios de mensajería, contando con vehículo tipo moto, con documentación al día.	